

RESOLUCION No. 99-2-2-1-

0004619 13

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 1 de diciembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **SUMINISTROS PARA BANCOS Y OFICINAS "SUMELBANK" CIA. LTDA. "en liquidación"**;

QUE el abogado Víctor Alvarado Vargas, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96044 de 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía de responsabilidad limitada **SUMINISTROS PARA BANCOS Y OFICINAS "SUMELBANK" CIA. LTDA. "en liquidación"**; b) el aumento de capital por NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES dividido en NUEVE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública; y, 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública del 12 de abril de 1991, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

ta la presente Resolución a foja 17.747, Número 5.120 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.551 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i siete de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 21.688 y 79.527 del Registro Mercantil de 1.991 y 1.998, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i siete de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil